



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0033

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/04/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003621-7 y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la Dra. María Eugenia Carbone, Defensora Pública Adjunta del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y sus modificatorias.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente paderiere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, en fecha 13 de marzo de 2020, se conformó Junta Medica Judicial, integrada por los Dres. Fernando Bilbao, Gustavo Cordero y Gustavo Alarcon, a los fines de realizar el examen médico pertinente a la Dra. María Eugenia Carbone, oportunidad en la que se aconsejó otorgar licencia médica por enfermedad de larga duración por treinta y cinco (35) días, a partir del 13/03/20 al 16/04/20 inclusive.

Que dada la situación excepcional desencadenada por la pandemia del COVID-19, fue recibido tardíamente el informe médico descripto, por lo que corresponde otorgar de manera retroactiva licencia por enfermedad de larga duración, conforme artículo 53 de la Resolución N° 51/2017 y sus modificatorias, a la Defensora Pública Adjunta, Dra. María Eugenia Carbone, por el término de treinta y cinco (35) días, desde el 13/03/20 al 16/4/20 inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 13/03/2020 y conceder a la Defensora Pública Adjunta, Dra. María Eugenia Carbone, licencia por tratamiento de larga duración por treinta y cinco (35) días desde el día 13/03/2020 al 16/04/2020 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**DR. MARTIN I. CACERES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION
PROGRAMATICA**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar